

Recabí oficio y carta

Jesús Alberto Bojórquez Ochoa
J.A. Bojórquez O.
26/Mayo/2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"La Palma"** promovido por el **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 10 Zanjas (20 m x 5m ancho x 2 m de profundidad) que ocupa 0.01has, así como, el desarrollo la prospección gravimétrica de las muestras colectadas en terreros existentes aprovechando los caminos de acceso siendo una superficie total ocupar de **2.5 has** de un área de interés de 120.0 Has, que se ubica partiendo del poblado de Ures, sobre el Kilometro 64, de este lugar se toma la carretera pavimentada interestatal 183 con rumbo a Rayón y sobre el Km 22.5 se toma el camino de terracería hacia el Este, Rumbo al poblado de San Miguel, en un recorrido de 6 km se llega al lugar conocido como "La Palma" de este lugar por brecha se llega al sitio proyecto en el lugar conocido como "Cerro Cuatro o Mina Los Gambusinos en un recorrido total de 1.8 km, en el municipio de Rayón, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 27 de Abril del 2023, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Las Palmas"** promovido por el **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA**, para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Las Palmas"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0019/23 publicado el 27 de Abril del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "La Palma"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662)-2592702, www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **“Las Palmas”** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- II. Que se manifiesta que proyecto **“Las Palmas”** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas. Y se ocupara las instalaciones de la concentradora gravimétrica existente, para el análisis de las muestras.
- III. Que se manifiesta que la prospección gravimétrica consistirá en “lavar” las muestras de mineral, en un planta concentradora, desechando el material liviano y concentrar el material pesado para enviarlo a los laboratorios especializados y con ello conocer la adaptabilidad del material muestreado al proceso de concentración gravimétrica, sin la utilización de productos químicos.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **“Las Palmas”** consiste en la exploración a través 10 Zanjas (20 m x 5m ancho x 2 m de profundidad) que ocupa 0.01has, asi como, el desarrollo la prospección gravimétrica de las muestras colectadas en terreros existentes aprovechando los caminos de acceso siendo una superficie a ocupar de **2.5 has** de un área de interés de 120.0 Has, que se ubica partiendo del poblado de Ures sobre el Kilometro 64, de este lugar se toma la carretera pavimentada interestatal 183 con rumbo a Rayón y sobre el Km 22.5 se toma el camino de terracería hacia el Este, Rumbo al poblado de San Miguel, en un recorrido de 6 km se llega al lugar conocido como “La Palma” de este lugar por brecha se llega al sitio proyecto en el lugar conocido como “Cerro Cuatro o Mina Los Gambusinos en un recorrido total de 1.8 km, en el municipio de Rayón, Sonora , estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- V. Que se manifiesta que el proyecto **“Las Palmas”** se tiene las siguientes concesiones mineras:

TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA	NOMBRE DE LA CONCESIÓN	SUPERFICIE (HAS)
223641	CERRO 4	120.0

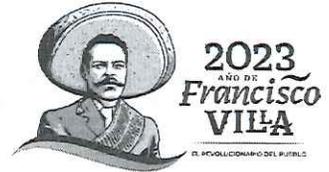
Proyecto “La Palma”





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

VI. Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2022, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que se manifiesta en el área del proyecto **“Las Palmas”** el programa de trabajo contempla **18 Meses**, algunos sitios de muestreo ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTI-VIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6-17	Mes 18
Rescate de especies vegetales y de fauna							
Preparación de Zanjas y concentraciones Gravimétrica							
Envío de Muestras							
Restauración del Sitio							
Informe de Cumplimiento ambiental							

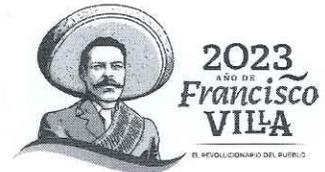
Proyecto “La Palma”

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

a PROFEPA y SEMARNAT

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

IX. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA**, para el desarrollo del proyecto "**Las Palmas**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 10 Zanjas (20 m x 5m ancho x 2 m de profundidad) que ocupa 0.01has, así como, el desarrollo la prospección gravimétrica de las muestras colectadas en terrenos existentes aprovechando los caminos de acceso siendo una superficie total ocupar de **2.5 has** de un área de interés de 120.0 Has, que se ubica partiendo del poblado de Ures, sobre el Kilome-

Proyecto "La Palma"

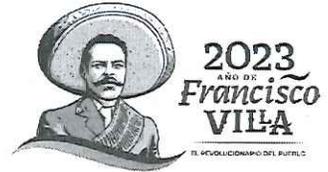
Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662)-2592792, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

tro 64, de este lugar se toma la carretera pavimentada interestatal 183 con rumbo a Rayón y sobre el Km 22.5 se toma el camino de terracería hacia el Este, Rumbo al poblado de San Miguel, en un recorrido de 6 km se llega al lugar conocido como "La Palma" de este lugar por brecha se llega al sitio proyecto en el lugar conocido como "Cerro Cuatro o Mina Los Gambusinos en un recorrido total de 1.8 km, en el municipio de Rayón, Sonora, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las zanjas de exploración se muestra en el siguiente coordenadas:

COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84		
No. Zanja	X	Y	No. Zanjas	X	Y
1	539097.00	3273720.98	6	539087.40	3273593.16
2	539188.99	3273643.98	7	539185.55	3273760.47
3	539070.11	3274811.91	8	539013.17	3273406.91
4	53906.86	3274798.55	9	538998.02	3273652.20
5	539090.36	3274755.36	10	539172.02	3273499.05

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "La Palma" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "La Palma" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

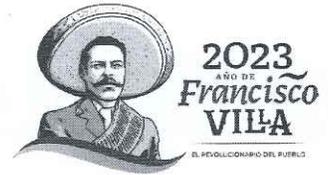
Proyecto "La Palma"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0147/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD031

OFICIO: ORSON-IA-0185/05/23

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo del 2023

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "La Palma", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. JESÚS ALBERTO BOJÓRQUEZ OCHOA** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLVV*2023

Proyecto "La Palma"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat